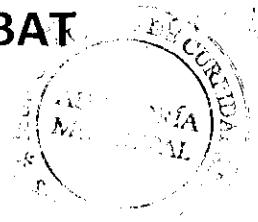




MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SESION EXTRAORDINARIA Nro. 006-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del miércoles 27 de julio del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria seis -dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, periodo dos mil dieciséis - dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside, Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez; Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Climent Martin, Juan Carlos Montenegro Solís, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Julio Antonio Chaves Villalta, **Propietario.** Melissa Berenzon Quirós, **Suplente.** Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Auditor Interno: Lic. Gonzalo Chacón Chacón. **Secretario Municipal:** Allan Sevilla Mora.

CAPÍTULO ÚNICO: EXPOSICIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2015 DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Se escucha la exposición del informe de gestión 2015, preparado por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, a solicitud de este Concejo, según lo siguiente:

Resultados del Plan de Trabajo.

Se llevó a cabo con la designación de días auditor

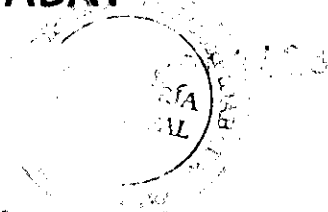
En diferentes áreas: Comisión de festejos, Construcción de obras, Contabilidad, otros

Recomendaciones A.I.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



12 de Julio de 2015

Municipalidad de Curridabat
Seguimiento de Recomendaciones / Auditoría Interna

Nº DE INFORME	NOMBRE INFORME	FECHA OFICIO	Nº OFIC. DEL INFORME	Nº Rec.	No cumplido	En proceso		Cumplido
						En proceso	Parcialmente	
AM-01-2015	REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2014-2015	17/3/2015	AMC-040-2015	2		0	0	2
AM-02-2015	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	17/3/2015	AMC-041-2015	4		3	0	0
AM-03-2015	EVALUACION DEL MODULO CONTABLE DEL SISTEMA FINANCIERO - CONTABLE	23/3/2015	AMC-043-2015	2		2	0	0
RH-01-2015	RELACION DE HECHOS POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE VISADO DE PLANOS QUE AFECTAN LA VIA PUBLICA	16/4/2015	AMC-051-2015	4		0	0	2
RH-02-2015	RECOMENDACION PARA INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA FUNCIONARIO	20/4/2015	AMC-052-2015	1		0	0	1
AM-04-2015	AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD DE ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA	30/6/2015	AMC-094-2015	3		1	0	2
AM-05-2015	ARQUELO DE LOS FONDOS DE CAJAS RECAUDADORAS Y CAJAS CHICAS	7/11/2015	AMC-106-2015	1		1	0	0
AM-06-2015	AUDITORIA SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTICULO No. 5 INCISO b) DE LA LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA 8114	29/9/2015	AMC-136-2015	6		1	0	5
AM-07-2015	AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO	14/10/2015	AMC-141-2015	4		0	0	1
RH-03-2015	RECOMENDACION PARA NOMBRAR ORGANIZADOR DIRECTOR	8/11/2015	AMC-083-2015	1		0	0	1
AM-08-2015	PARTIDAS ESPECIFICAS	28/10/2015	AMC-145-2015	2		0	0	2
AM-09-2015	AUDITORIA SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS	17/12/2015	AMC-163-2015	2		0	0	2
AM-10-2015	AUDITORIA SOBRE EL DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT EN LOS PROCESOS JUDICIALES	18/12/2015	AMC-165-2015	2		0	0	2
AM-11-2015	AUDITORIA FINANCIERA INVENTARIO MATERIALES Y SUMINISTROS	23/12/2015	AMC-166-2015	8		6	0	2
TOTAL RECOMENDACIONES					42	14	0	22

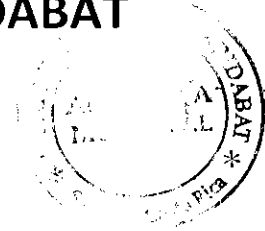
Disposiciones CGR

No. de Informe	Asunto	Estado de cumplimiento de las disposiciones	
		En proceso	Cumplidas
DFOE-AE-IF-14-2014	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS UBICADOS EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA	4.5. 4.6. 4.7	



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Comunicación

- Informes - Administración Activa
- art. 35 al 37 LGCI
- Clasifican:
- Informes de C.I.
- Relaciones de Hechos
- Denuncias Penales
- Resoluciones motivadas
- Asesorías – solicitud
- Advertencias- conocimiento

Autorización de libros

- Ley General de C.I.
- Normas para el ejercicio
- 10 libros

No. de asiento de cierre	Fecha del asiento de cierre	Clase del libro	Dependencia que utiliza el libro	Descripción del libro	Número de tomo	Número de folios
001-2015	6/1/2015	Actas	Secretaría Municipal	Actas	3	500
003-2015	5/2/2015	Actas	Comisión Festejos Populares 2014/2015	Actas	1	50
005-2015	20/5/2015	Actas	Secretaría Municipal	Actas	1	500
009-2015	24/9/2015	Actas	Secretaría Municipal	Actas	2	500

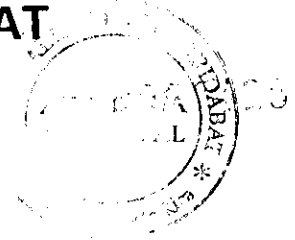
Apertura

No. asiento apertura	Fecha del asiento de apertura	Clase del libro	Dependencia que utiliza el libro	Descripción del libro	Número de tomo	Número de folios
002-2015	6/1/2015	Actas	Secretaría Municipal	Actas	1	500
004-2015	5/2/2015	Actas	Comisión Festejos Populares 2014/2015	Actas	2	25
006-2015	20/5/2015	Actas	Secretaría Municipal	Actas	2	500
007-2015	7/9/2015	Contable	Comisión Festejos Populares 2015 / 2016	Egresos	1	4
008-2015	7/9/2015	Contable	Comisión Festejos Populares 2015 / 2016	Ingresos	1	4
010-2015	24/9/2015	Actas	Secretaría Municipal	Actas	3	500



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Estado de atención recomendaciones

Mayoría - cumplidas o en proceso de atención

EMISOR	Cumplidas	EN PROCESO	TOTAL
CONTRALORIA	4	0	4
MAJESTRIA	6	17	23
TOTAL	10	17	27

Complida: 22 En Proceso: 14 Parcialmente: 0
 Rectificar: 0 No Cumplida: 0



Valor agregado de la A.I. en la Gestión Municipal

Asesorar – advertir

- Comité Cantonal de Deportes
- nombramiento
- Reiteración cumplimiento recomendaciones
- Investigaciones Preliminares (denuncias)
 - Desestimadas
 - trasladadas
 - investigadas (Informe)
- Legalización de libros

Actualización normativa

Revisaron y actualizaron - 2017

- Formulación
- Ejecución
- Comunicación

Evaluación de la calidad

Realizada anualmente

Divulgación

- Charla Ley General C.I. 24/7 (30 func.)
- Deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos 18/8 (40 func.)



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Universo auditable

- Norma 2.2 NEAI
- Establecer prioridades - Plan 2016

Equipo de trabajo

- funcionarios
 - Auditor
 - Profesional analista (2)
 - Profesional informática
 - Profesional asistente
- 1 Asesor Legal

Capacitación

Norma 107 - NGASP -Educación continua

- Plan de trabajo
- Fortalecer conocimientos
 - privada
 - C.G.R.

Nombre	Cantidad funcionarios	Horas	Inversión
Técnicas para entrevistas efectivas en auditoría		24	Si
Redacción efectiva para informes de Auditoría		16	Si
Hacia el Mejoramiento del Plan Estratégico de la Auditoría Interna Municipal		16	Si
CLAI 2015	2	14	Si
Taller participativo sobre Vocería Institucional	1	3	No
Simplificación de Trámites	1	3.5	No
Nuevas regulaciones relativas a los Artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno y caso real de negociación de recursos con la administración	1	3	No
Preparación de las relaciones de hechos y la obtención de evidencia	1	8	No
Auditoría Forense-Delitos Financieros Módulo II Fundamentos Jurídicos que indican en la Auditoría Forense		16	Si
Herramienta para analizar la eficiencia de los procesos y servicios públicos enfoque Lean Six Sigma	1	3.5	No
Programa para el Desarrollo de las Capacidades de las Unidades de Auditoría Interna del sector Público Costarricense		36	No
Seguridad en base de datos orable		18	Si
Dirección profesional de proyectos para la gestión empresarial		24	Si
Ciberseguridad más allá del riesgo control y cumplimiento		16	Si
Taller adicional adicional CLAI Auditoría Forense y Gestión de riesgos de fraude	1	6	Si
Aplicación de la guía de chequeo para auditores		8	Si
Como escribir Procedimientos		8	Si
Como Evaluar el Riesgo de un Proceso		8	Si
TOTAL		225	
Fuente Archivo de gestión de la Auditoría Interna			



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



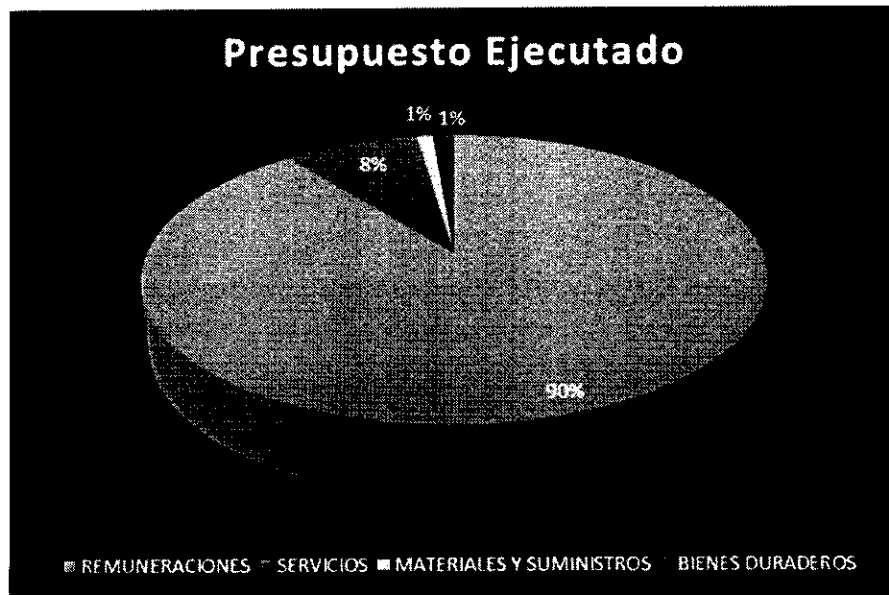
Recursos económicos

- Asignados por la administración
- Incorporados Presupuesto Inst.
- Art. 27 LGCI Ejecutados conforme necesidades A.I.

PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31/12/2015

CODIGO	GRUPO	AUDITORIA INTERNA	RELACION S/LO EJECUTADO
01.02.00	REMUNERACIONES	₡ 145.603.272	89,51%
01.02.01	SERVICIOS	₡ 13.418.648	8,25%
01.02.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ 1.515.541	0,93%
01.02.05	BIENES DURADEROS	₡ 2.124.373	1,31%
TOTAL EJECUTADO		₡ 162.661.835	100,00%

Fuente: Oficina de Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

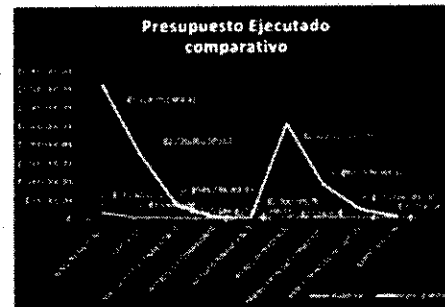
CONCEJO MUNICIPAL



COMPARATIVO EJECUTADO AUDITORIA INTERNA VR. MUNICIPALIDAD AL 31/12/2015

GRUPO	AUDITORIA INTERNA	MUNICIPALIDAD	RELACION % LO EJECUTADO
REMUNERACIONES	€ 145.603.272	€ 3.468.262.884,42	4,20%
SERVICIOS	€ 13.418.648	€ 1.726.862.585,52	0,78%
MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 1.515.341	€ 345.739.768,83	0,44%
INTERESES Y COMISIONES	€ -	€ 27.612.790,33	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	€ -	€ 2.000.000,00	0,00%
BIENES DURADEROS	€ 2.124.373	€ 2.523.121.721,78	0,08%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ -	€ 877.379.999,82	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€ -	€ 215.000.000,00	0,00%
AMORTIZACION	€ -	€ 30.168.647,77	0,00%
TOTAL EJECUTADO	€ 162.541.634	€ 12.388.905.429,42	1,76%

Fuente: Oficina de Presupuesto



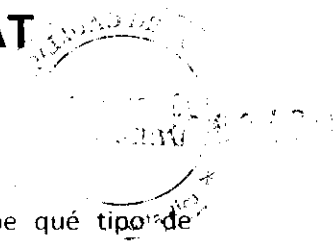
Ante consulta del Regidor Carlos Mena Mora, explica que en lo referente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el año anterior se hicieron dos advertencias, una de ellas tenía que ver con el seguimiento de una recomendación contenida en un informe del 2012, relacionada con los libros legales de dicho organismo. Pero no fue si no, hasta este año, en que el comité presentó sus libros para legalización. También se hizo la advertencia respecto del nombramiento del Director Administrativo y otros funcionarios del comité. Le parece importante aclarar, que es la administración, la responsable de su control interno e igualmente, de atender y tomar las acciones correspondientes para que las recomendaciones se cumplan. A la Auditoría le compete dar seguimiento a sus recomendaciones. En cuanto a lo que se indica sobre el asfalto, prefiere no referirse al tema, pues si bien no se dio ningún informe el año pasado, sí se encuentra analizando el caso a raíz de una denuncia.

Regidora Suplente Rosa Climent Martin: Considera importante tomar en cuenta lo que ha dicho la Contraloría General de la República, también establecido en las Normas del ejercicio de la auditoría interna en el sector público, en el sentido, primero, que debe tenerse un plan de trabajo muy detallado, como lo es el Plan Operativo Anual, donde se indique qué tipo de auditorías, la prioridad de cada uno de los informes realizados, porque para el Concejo es relevante determinar si el informe que se le está presentando es prioritario o si estaba contemplado en su plan operativo, cuáles eran los objetivos y si éstos se cumplieron o no, pues este aspecto no es explícito en el informe, si se vinculó a los riesgos de la institución como tal, porque si no se tienen determinados los riesgos, se puede auditar lo que sea. Asimismo, qué período de ejecución, si se previó, si se cumplió, los recursos que se estimaron fueron suficientes o no, y los indicadores de gestión asociados, o sea, los indicadores que la auditoría se planteó fueron debidamente cumplidos en estos informes. Estima que para tomar decisiones o solo para conocimiento, un informe tan general como éste, no dice mucho, por lo que cree importante que en algún momento oportuno, se amplíe, porque si no, lo que se lee en este informe son un montón de datos sin sentido. Es decir, que se diga que seis



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



recomendaciones están pendientes de cumplir, no dice mucho. Y no se sabe qué tipo de recomendaciones.

Lic. Chacón Chacón: Señala que como bien se ha manifestado, se refiere al plan anual de auditoría, el cual se presenta en el mes de diciembre de cada año, pero en este caso, se habla de un informe de labores del 2015, cuyo plan se puso en conocimiento en diciembre de 2014.

Regidor Suplente Carlos Alberto Echandi Meza: Explica que efectivamente, al asumir funciones en el comité, había un problema administrativo bastante fuerte, motivo por el que se procuró rectificar todo el proceso existente y debido a eso, al no poderse, simplemente se nombró nuevas personas. Ciertamente se buscó la persona ideal, designándose al señor Austin Berry Moya, vecino de Curridabat con amplia experiencia, así como una secretaria. Pero el comité solamente puede utilizar el 10% de su presupuesto en la parte administrativa. A raíz de las recomendaciones de la auditoría se llevó a cabo un nuevo proceso para poner a derecho el asunto. También se procedió a llevar los libros legales, de modo que las recomendaciones sí fueron acatadas en su momento.

Regidora Paula Cristina Pérez Malavasi: Dice tener la sensación de que el informe es muy general, por lo que estima necesario algo más detallado, con los hallazgos y las recomendaciones, pues la idea es que la Administración no incurra en errores. Por otra parte, pregunta si con las condiciones actuales del servicio de reciclaje, hay alguna auditoría o control o se tiene claro cómo funciona.

Lic. Chacón Chacón: Afirma que la Auditoría no puede estar en todos los procesos y que ese en particular es responsabilidad de la Administración. Añade que el plan de trabajo se hace con base en una valoración de riesgos, los recursos de que dispone y el tiempo. Pero si es rentable o no, sería propiamente la Administración quien pueda contestar.

Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra: Se pregunta cómo es posible que del año 2012 para atrás no haya información del Comité de Deportes. Le parece raro y oscuro. Considera necesario determinar quiénes conformaban el organismo en ese entonces y llamarlos a cuentas, porque no es posible que se juegue con fondos públicos y a estas alturas se desconozca qué sucedió.

Lic. Chacón Chacón: Ciertamente, la responsable de los recursos y del control interno es la Administración. Fue a raíz de un informe de auditoría que se recomendó a la junta directiva tomar las medidas correspondientes. En cuanto a la forma de operar, lo que es el control interno, hay una ley que regula todo lo atinente a la materia.

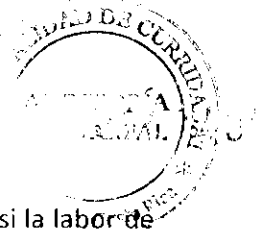
Regidora Suplente Damaris Solano Chacón: Le parece extraño que no sepa la Auditoría si lo relativo a los residuos genera algún ingreso. ¿Cuáles serían entonces las funciones de esa dependencia? ¿Si no es a la Auditoría, a quién se le pide cuentas al respecto?

Lic. Chacón Chacón: Reitera que la Auditoría trabaja con base en un plan, pero en este caso, no tiene conocimiento cómo funciona la recolección de basura, los parques o ningún otro departamento, pues la Auditoría cuenta con cinco funcionarios solamente. Invita a la Regidora a analizar el Plan Estratégico de Auditoría, pero estima que se está confundiendo su labor con la de contabilidad propiamente o la de los encargados de cada área.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Regidor Carlos Mena Mora: Aduce que el informe le deja muchas nebulosas, porque si la labor de auditoría es con base en un plan estratégico, ¿cómo se puede planear una irregularidad, un fraccionamiento, una mala actuación, o las cosas que se hacen y que nunca van a estar en un plan de trabajo? ¿Cómo se van a detectar y corregir esos tropiezos, errores o irregularidades?

Lic. Chacón Chacón: Insiste en que la responsable del control interno es la Administración, es decir, si hay un control interno debidamente robusto, se supone que cualquier irregularidad sale a la luz. Si hay un funcionario que solicita en forma irregular una contratación, para eso hay un encargado de la proveeduría que es experto en esa materia, si es una irregularidad con recursos financieros, hay un encargado del área financiera, del presupuesto y de la tesorería. Pero la función de la auditoría no es detectar fraudes, sino analizar el control interno y si dentro del análisis se determina que hay una irregularidad, hacer la relación de hechos ante quien corresponda, sea el funcionario que tenga la responsabilidad disciplinaria. En caso de que se determine que podría acarrear responsabilidad civil o pena, se hace lo pertinente. Sin embargo, la Auditoría atiende denuncias, es decir, si un funcionario tiene conocimiento de alguna irregularidad, puede interponer la denuncia directamente a la Auditoría o ante la Contraloría y a partir de ahí, se hacen los estudios que competan.

Síndico Julio Omar Quirós Porras: Asevera que hace algún tiempo se otorgó el servicio de reciclaje, pero se llegó a la conclusión de que no es rentable y por eso, en esta municipalidad no se ha podido proceder de una manera más efectiva.

Regidor Suplente Echandi Meza: Cree necesario entender que la Auditoría no es un cuerpo policial que anda viendo quién hace cosas malas, sino que actúa con base en un plan anual derivado de un análisis de riesgos, como también, con base a las denuncias que se formulen.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Según entiende, la Auditoría no conoce cada uno de los procesos institucionales, pero personalmente, le parece que sí debería conocer éstos y cómo funcionan. Tal vez no el conocimiento exacto de qué esté sucediendo, eso es otra cosa, pero cómo funciona un proceso institucional, la Auditoría debería tener mapeado completamente al 100% cada uno de los procesos institucionales, porque al final de cuentas, la Auditoría genera, junto con la Administración activa, una valoración de riesgos, que de hecho, la Ley de Control Interno obliga a cada institución a tener un Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI). Quizá, en términos del informe, lo que sí observa, es sobre qué procesos específicos administrativos, ha actuado la Auditoría, y sobre cada uno de esos procesos, qué valoración de los riesgos ha determinado. Añade haber deseado ver en el informe, qué riesgos, por ejemplo, se han adoptado o decidido, como municipalidad, asumir que existen y que se administran, para determinar si se están administrando bien o no dichos riesgos. También le parece necesario ver qué riesgos se han decidido disminuir en su nivel y qué cuáles riesgos de todos los procesos se han determinado mitigar por completo. Por otro lado, estima que por cada una de las recomendaciones que se hacen a la Administración, ésta haga una réplica sobre qué la fundamenta para rechazar algunas de ellas, porque podría ser que la Auditoría no sea certera y eso le permita justificar algunas de las recomendaciones. Asimismo, cree indispensable la valoración de las áreas en las que esa Auditoría se ha enfocado, pues hay algunas más sensibles que otras. Eso va a generar una calificación del ambiente de control interno y es lo que debería estar reflejado en el informe. Las carencias de éste, en su opinión, producen una serie de dudas en los



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



ediles, como materia de reciclaje, pues podría adelantarse criterio sin tener una fundamentación bastante clara sobre casos específicos. Pues cualquiera podría decir que en materia de reciclaje toda la gente está ganando, porque si bien no hay una ganancia monetaria, si hay la hay, no solamente simbólica, sino material, en términos de que el Cantón posee un sistema en donde los vecinos separan los residuos y que éstos se clasifican en valorizables y no valorizables. Pero hay cosas que efectivamente no es la auditoría interna quien debería contestar a fondo, sino que debería dar algunas pistas como las que se visualizan hoy en el informe, para que a partir de ahí, sea la Administración la que dé respuesta de cada uno de esos puntos.

Regidora Suplente Climent Martin: Explica que su experiencia en la administración pública, en la Gerencia de la CCSS recibía 80 auditorías, porque existen las auditorías de carácter especial y en caso de algún problema, los auditores tienen la obligación de hacerlas y trabajar para la Administración para un cuerpo colegiado como éste. Por eso las dudas, pues al no ver todo esto y que no se trata de niños de escuela que no conocen, ciertamente lo que se ha dicho genera dudas y es muy peligros para un cuerpo colegiado, tomar decisiones ante dudas. Los Planes Operativos Anuales no son rígidos, entonces, no está una administración atada a un plan operativo, pues bien justificadas, se pueden hacer modificaciones. Por eso es importante saber la verdad real, para evitar confusiones. Lo que se necesita es confiar en lo que se está haciendo y hasta la insistencia, ha dicho la Contraloría que las auditorías tienen que ser preventivas.

Lic. Chacón Chacón: Enfatiza que en ningún momento ha dicho que el plan de trabajo no se pueda modificar, en ningún momento se ha puesto en la mesa si se puede o no se puede, simplemente, que la Auditoría trabaja con un plan de trabajo que se elabora con base en un análisis de riesgo que la Auditoría, con base en el conocimiento que pueda tener, desde afuera, elabora. Pero eso no tiene nada que ver con que la Auditoría vaya a detectar fraudes en el momento. ¿Cuándo se modifica el plan de trabajo? Bueno, nadie puede predecir cuándo se va a producir una irregularidad o cuándo se va a presentar una denuncia. La Auditoría valora la denuncia, si están los elementos que permitan determinar si en efecto podría haber una irregularidad y se cuenta con los recursos para poderla atender, entonces, debidamente justificado, se analiza cuál de esas áreas que están contempladas en el plan de trabajo, podrían implicar menor riesgo. Con relación al informe, esa es su estructura y en él está el detalle de las recomendaciones pendientes, en proceso y ejecutadas. Si se quiere ver una puede abrirse un link con el detalle de un informe en particular. A manera de ejemplo, señala que hasta la fecha no se dispone de un sistema de valoración del riesgo, herramienta a la que se refirió en un informe.

Regidor Suplente Juan Carlos Montenegro Solís: Consulta si en el informe que se suministra con el resumen y detalle de cada uno de los documentos, cómo puede hacer un regidor para tener acceso a esas recomendaciones y cuál sería el ejercicio correcto para poder profundizar en algunos temas de interés.

Lic. Chacón Chacón: Se trata de dar click a cada una de las recomendaciones, con gusto puede facilitar vía correo electrónico cada uno de los informes, pero hay que tener claro que no todos los informes son resorte del Concejo, algunos son del Alcalde y si por a o b un funcionario no cumple alguna recomendación, el jerarca tiene la potestad disciplinaria. La auditoría tiene dos potestades: advertir y asesorar. Pero la Auditoría no puede advertir si no tiene conocimiento, a no ser que



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



alguien llegue a denunciar o el asunto no se haya consumado. Si los señores Regidores tienen algún tema que están analizando y es competencia de la Auditoría, perfectamente pueden hacer la consulta correspondiente mediante un acuerdo. Cualquier edil puede acercarse a la Auditoría y no necesariamente tiene que haber un acuerdo, como sí, en caso de que se quiera un estudio adicional. La Auditoría analiza si es su competencia y valorará si la solicitud es más significativo que alguno de los que ya tiene contemplados.

Regidor Cruz Jiménez: Lo que señala Montenegro le genera cierta inquietud –relata– porque tiene la virtud, en términos de como conocer cuál es el proceso para activar la auditoría. Hay una parte de la pregunta que se consulta desde el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y la Contraloría General, pero hay otra parte que no está en ninguna ley o reglamento, y es el proceso político desde el cual actúa la auditoría. Aquí ha habido auditorías feudalizadas que actuaban incluso para personas externas a la municipalidad, a partir de sus pretensiones políticas, etc. Esta por el contrario ha tenido una neutralidad importante, sin complicarse la vida ya de por sí complicada por naturaleza. Pero es importante analizar el tema de si se quiere una auditoría feudalizada o parcializada hacia un color político. Y aquí no se ha definido cuál va a ser el proceso sobre cómo solicitar a la auditoría una investigación, a final de cuentas se ha dicho cuándo es una asesoría y cuándo una advertencia, pero todas son investigaciones y todas generan peritaje, una investigación de fondo con insumos, etc. Pero sobre cuál es el procedimiento sí se queda con la duda, porque su lectura es que debe existir un acuerdo sobre un tema en específico –al menos es la vía más formal– relacionada con cualquier duda, para que aquí se analice si es pertinente o no que vaya a la Auditoría. ¿Cuál va a ser el criterio del Auditor para determinar cuál de esas –ahora sí– requiere de una investigación a fondo? ¿La que él determine o crea políticamente manejable? No cree que esa sea la lectura que deba hacerse. Espera que en algún momento se produzca un acuerdo formal de que se aclare cuál es ese procedimiento, porque le parece que debe seguirse con una auditoría neutral políticamente, pero adecuada a las necesidades que surjan en cualquier momento y que cualquiera aquí lo pueda hacer, sin caer en una feudalización que no conviene ni al auditor ni a nadie aquí.

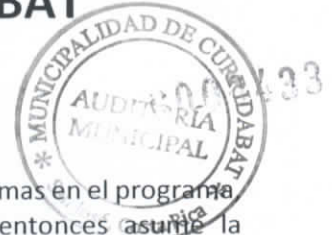
Regidora Pérez Malavasi: Denunciar que algo está mal y a partir de ahí empezar a ver cómo se corrige, o advertirlo, porque no se está viendo desde la auditoría para hacer la recomendación, eso no se hace porque se está incurriendo en error, según lo que se afirma. ¿Cómo se denuncia, cómo se hace si lo que se quiere es que no se incurra en inconvenientes?

Lic. Chacón Chacón: Lo que se quiere decir es para hacer alguna consulta respecto de los informes ya emitidos. Hay que recordar que los informes son públicos y cualquier miembro de la comunidad tiene acceso a esa información y si se niega a suministrarla, habría un problema legal que no está dispuesto a asumir. Si se trata de una denuncia, para eso hay un reglamento vigente, donde se establece claramente cómo proceder, al igual que sucede en el Ministerio Público. Dado que todo funcionario público está obligado a denunciar cualquier irregularidad, si es por escrito, la recibe y si por a o b falta alguna información, lo hará saber al denunciante para que aporte nuevos elementos dentro de un plazo, caso contrario se procede a desestimar la denuncia. Pero en todo momento, la Auditoría debe guardar la confidencialidad, al igual que el Concejo. Si es un estudio que tiene que ver con algo que no se está haciendo bien desde el punto de vista de control interno, perfectamente puede solicitarse al Auditor incluir x o y departamento, lo que tampoco quiere decir que la Auditoría



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



esté en la obligación de hacerlo, salvo si es de una importancia mayor que los temas en el programa en cuyo caso, le pide al Concejo indicar cuál estudio sustituye, porque entonces ~~asume~~ ^{asume} la responsabilidad. Ahora bien, la Auditoría es apolítica y trabaja con base en evidencias, indistintamente de que le guste o no a un color político. En ningún momento se ha prestado para ningún juego político.

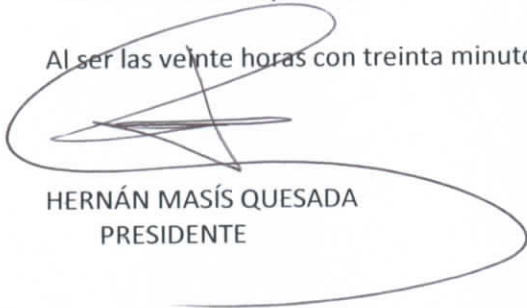
Regidora Suplente Climent Martin: Destaca que efectivamente los informes de auditoría son públicos, pero cree que deberían estar disponibles en algún sitio para que sean accesibles para los ciudadanos. Hay instituciones como la Contraloría, que ya están haciendo esto. Tal vez se puede proponer vía moción que los informáticos puedan trabajar en ese tema, pero no se está hablando de feudos políticos, sino de lo que es legal en este país y la legalidad está muy lejos de los feudos políticos. La pregunta, contestada perfectamente por el señor Auditor, consistía en cómo tener más acceso a los informes.

Regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith: Aclara que todos los departamentos tienen su jefatura y que hay diferentes etapas para llegar antes de la Auditoría.

Regidor Cruz Jiménez: Asevera que lo señalado es porque también tiene dudas, de la forma como este Concejo, cuerpo deliberativo y político, va a estructurar la coordinación con la auditoría.

Lic. Chacón Chacón: Admite que efectivamente hace falta incorporar esa información en la página oficial de la Municipalidad.

Al ser las veinte horas con treinta minutos se levanta la sesión.



HERNÁN MASÍS QUESADA
PRESIDENTE



ALLAN SEVILLAL MORA
SECRETARIO